



CORDOBA 12 JUN 2015

VISTO

La necesidad de reforzar y garantizar el normal desarrollo de las tareas en el Área Económico-Financiera Personal y Sueldos de esta facultad, se ha autorizado a la Sra. Ma. Verónica Pérez, Sra. Ma. Mercedes Ramallo, Sr. Gonzalo Mur y Sra. Carla Scagliotti a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, durante el mes de abril del corriente año, para realizar tareas de refuerzo en dicha Área;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual, será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles;

Que la Sra. Ma. Verónica Pérez (Legajo 38250), ha cumplido un total de 9 (nueve) horas extras al 50% durante el mes de abril pasado en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs;

Que de acuerdo a la remuneración mensual del Agente Ma. Verónica Pérez, el valor hora al 50% es de \$256,21;

Que la Sra. Ma. Mercedes Ramallo (Legajo 42055), ha cumplido un total de 10 (diez) horas extras al 50% durante el mes de abril pasado en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs;

Que de acuerdo a la remuneración mensual del Agente Ma. Mercedes Ramallo, el valor hora al 50% es de \$141,38;

Que el Sr. Gonzalo Mur (Legajo 42396), ha cumplido un total de 6 (seis) horas extras al 50% durante el mes de abril pasado en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs;



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

12 JUN 2015

Que de acuerdo a la remuneración mensual del Agente Gonzalo Mur, el valor hora al 50% es de \$129,87;

Que la Sra. Carla Scagliotti (Legajo 44714), ha cumplido un total de 12 (doce) horas extras al 50% durante el mes de abril pasado en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs;

Que de acuerdo a la remuneración mensual del Agente Carla Scagliotti, el valor hora al 50% es de \$131,25

Por ello,

LA DECANA de la FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER se abone al agente, Ma. Verónica Pérez (Legajo 38250), el importe bruto en concepto de horas extras al 50% (Código 81) por tareas de control cargas en sistema pampa, elaboración de informes, durante el mes de abril del corriente año, la suma de \$ 2.305,87 (pesos dos mil trescientos cinco con 87/100).

ARTICULO 2º: DISPONER se abone al agente, Ma. Mercedes Ramallo (Legajo 42055), el importe bruto en concepto de horas extras al 50% (Código 81) por tareas de facturación de los pagos efectuados en el banco nación argentina, durante el mes de abril del corriente año, la suma de \$ 1.413,77 (pesos un mil cuatrocientos trece con 77/100).

ARTICULO 3º: DISPONER se abone al agente, Gonzalo Mur (Legajo 42396), el importe bruto en concepto de horas extras al 50% (Código 81) por tareas de carga de novedades en el sistema Pampa, durante el mes de abril del corriente año, la suma de \$ 779,21 (pesos setecientos setenta y nueve con 21/100).

ARTICULO 4º: DISPONER se abone al agente, Carla Scagliotti (Legajo 44714), el importe bruto en concepto de horas extras al 50% (Código 81) por tareas de carga de Novedades en el sistema Pampa, cálculo de horas extras, durante el mes de abril del corriente año, la suma de \$1.574,96 (pesos un mil quinientos setenta y cuatro con 96/100).

ARTICULO 5º: Las erogaciones serán imputadas a fondos de Fuente 16 (095000011645000002).



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433-4079
www.artes.unc.edu.ar

ARTICULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C
Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

0278

C.S.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukeison
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba